

visto en el artículo 12-3 del Decreto-ley 5/1974, don Antonio Carceller Fernández, Director de Servicios, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación Metropolitana de Barcelona.

Vocales:

Don Pedro Brunet Crosa, como titular, o, como suplente, don Javier Pagés Fité, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Martín Pagonabarraga Garro, como titular, o, como suplente, don Nicolás Heredia Coronado, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Ramón Puigianer Trepas como titular, o, como suplente, don Antonio Olivé Ramón, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña.

Don Joan Ribera Bergós, como titular, y don Joaquín Iberri Ruiz, como suplente, en calidad de Jefes del respectivo Servicio Técnico de la Corporación.

Secretario: Don Aureliano García Fernández, Secretario accidental de la Corporación, o, como suplente, don Jaime Doménech Doménech, Técnico de Administración General de la misma.

II. El concurso-oposición tendrá lugar el próximo día 31 de octubre de 1979, a las nueve treinta horas, en la planta décima del edificio sede de esta Corporación, sito en plaza Fernando de Lesseps, número 12.

Barcelona, 2 de octubre de 1979.—El Secretario general accidental.—4.982-A.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**23910** *ORDEN de 26 de septiembre de 1979 por la que se concede la libertad condicional a nueve penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956 y modificado por Decreto de 25 de enero de 1968 y Real Decreto de 29 de julio de 1977; a propuesta de esa Dirección General, y previos informes de los Tribunales sentenciadores y de la Junta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: Alfonso Pedret Pardines.

Del Centro Penitenciario de Detención de Mujeres de Barcelona: Remedios Sánchez Plaza.

Del Centro Penitenciario de Detención de Bilbao: Eduardo Ignacio Lerchundi Pérez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: Manuel Donoso Mota.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Lérida: Belarmino Giménez García.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Málaga: Montserrat Pérez Sala.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento del Puerto de Santa María Francisco Pérez García.

Del Centro Penitenciario de Detención y Cumplimiento de Santa Cruz de Tenerife: Santos Martínez Cabrera.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santoña: Manuel Cano Martín.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**23911** *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Ronda (Málaga) el día 6 de octubre de 1979.*

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número ... 74598

Vendido en Guadalajara.

2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 74597 y 74599.  
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 74501 al 74600, ambos inclusive (excepto el 74598).  
799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 98  
7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 8

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número ... 44792

Vendido en Valladolid.

2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 44791 y 44793.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 44701 al 44800, ambos inclusive (excepto el 44792).

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número ... 39052

Vendido en Oviedo.

2 aproximaciones de 602.500 pesetas cada una para los billetes números 39051 y 39053.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 39001 al 39100, ambos inclusive (excepto el 39052).

16 premios de 500.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

3425 4968

2.000 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

002	501	629	813	874
023	529	708	822	935
309	530	709	838	952
340	544	746	841	975
464	598	764	867	991

Esta lista comprende 11.120 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las nueve series, 100.080 premios, por un importe de 2.520.000.000 de pesetas.

Madrid, 6 de octubre de 1979.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**23912** *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 13 de octubre de 1979.*

SORTEO EXTRAORDINARIO DE LA HISPANIDAD

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 13 de octubre de 1979, a las doce horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará

de nueve series de 80.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas; distribuyéndose 280.000.000 de pesetas en 11.120 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	40.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	10.000.000
16 de 500.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	8.000.000
2.000 de 50.000 (veinticinco extracciones de 3 cifras) .....	100.000.000
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	4.000.000
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	2.000.000
2 aproximaciones de 602.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....	1.205.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	4.950.000
799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	39.950.000
7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	39.995.000
11.120	280.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 50.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 500.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 10.000.000 de pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 50.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 50.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un

sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 6 de octubre de 1979.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

## 23913

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en el Hogar Provincial de Nuestra Señora de la Victoria, Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, en Ronda (Málaga), en la Plaza del Teniente Arce, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de cuatro mil pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en el Hogar Provincial de Nuestra Señora de la Victoria, Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, han resultado agraciadas las siguientes:

Rosario Pino Barba, Inés Sánchez García, María Esperanza Navas Ramírez, Francisca Sánchez Carrasco y Genoveva Melgares Candelera.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 6 de octubre de 1979.—El Segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### 23914

*RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Declarada conforme al apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541, de junio de 1972, por estar incluida en el Programa de Inversiones Públicas la urgencia, a efectos de expropiación forzosa, con motivo de las obras: 7-J-281. Variante de Andújar. Carretera nacional IV, de Madrid a Cádiz. Punto kilométrico 321 al 323,5. Término municipal de Andújar. Provincia de Jaén, de las que resultan afectadas las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta se indican en la relación que se acompaña, ha dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Andújar (Jaén) o bien ante esta Séptima Jefatura Regional de Carreteras (paseo de la Farola, número 23, Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Al mismo tiempo se cita a los propietarios o titulares de derechos de las fincas afectadas para que comparezcan en los días y horas que a continuación se indican en los terrenos, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto en el que deberán exhibir el recibo de la contribución territorial y la titulación de la finca o derecho afectado, y al que podrán asistir bien personalmente o por medio de representante, quien para ello deberá ir provisto del correspondiente poder notarial, así como ir acompañado de Perito, con título profesional suficiente, y de Notario, si lo estima oportuno.

Málaga, 27 de septiembre de 1979.—El Ingeniero Jefe regional, Juan Brotons Pazos.—12.981-E.